



Resolución Suprema No. 010-2006-ED

Lima, 5 de abril de 2006

CONSIDERANDO:



Que, con fecha 17 de octubre de 2005, se produjo un accidente en las instalaciones de la Institución Educativa "Antenor Orrego" de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05, a consecuencia de la caída de un muro perimétrico;

Que, el Ministerio de Educación consideró conveniente brindar apoyo a las víctimas del citado accidente, cubriendo el costo de atención médica y medicamentos de los trece (13) heridos; y de sepelio de los dos (2) fallecidos, monto que asciende a la suma de S/. 25, 482.99 Nuevos Soles;



Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 804 establece que la donación de bienes entre entidades del Sector Público y de éstas al Sector no Público, se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Ministro del Sector al que corresponda la entidad donante;

Estando a lo opinado por la Unidad de Personal y Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 108-2005-ME-SG/OA/UPER/ABS y Hoja de Coordinación Interna N° 119-2006-ME/SPE-UP, respectivamente; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 560; el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Legislativo N° 804 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Autorizar al Ministerio de Educación con cargo al presupuesto 2006, la donación de bienes para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución, hasta por la suma de S/. 25,482.99 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS y 99/100 NUEVOS SOLES).

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Rubrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

ARQ. JAVIER SOTA NADAL
Ministro de Educación